



CONSTANCIA : El término del traslado de las cuentas finales rendidas por el secuestre, transcurrió los días 30 y 31 de marzo y 1- 4- 5- 6- 7- 8- 18 y 19 de abril con silencio de las partes.- INHABILES : 2 y 3 de abril y del 9 al 17 de abril inclusive por Semana Santa. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veinte (20) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1946

Por auto del 28 de febrero del presente año, se dispuso el levantamiento de algunas medidas decretadas en este proceso EJECUTIVO promovido por JHON JAIRO FLOREZ ZAPATA y Otros contra MARIA SOLANGEL HOLGUIN LARGO y Otra, para lo cual se dispuso requerir al secuestre designado para que hiciera entrega de los bienes a la demandada y rindiera cuentas finales de las gestiones efectuadas como tal.

El 19 de marzo de 2022 la secuestre saliente rinde cuentas finales de las gestiones realizadas como tal y aportó acta de entrega del predio a la nueva auxiliar de la justicia.

Dicho escrito de rendición de cuentas se puso en conocimiento de las partes, quienes durante el término del traslado guardaron silencio.

Teniendo en cuenta la gestión desarrollada por el auxiliar, duración de esta y calidad del bien encomendado para su administración, y que aquella solo se limitó a mera vigilancia de este, deberá reconocérsele honorarios que consulten con una equitativa retribución del servicio.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, R e s u e l v e:

1. Aprobar las cuentas finales rendidas por el secuestre.

2. En la suma de \$300.000,0 se fijan los honorarios del auxiliar y que debe cancelar la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0bce5ba9f2aeb45ffe43357f6e4bcf497c71b991bb4c241059f2c028bd168d**

Documento generado en 20/04/2022 11:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>